

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0037		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO CUANDO NO SE UBICA AL INVESTIGADO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA.

Neiva- Huila, 05 de octubre de 2026.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

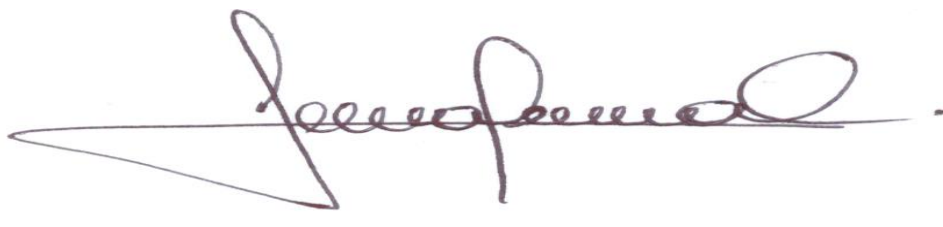
POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR JOAN SEBASTIAN LOZADA BARRIOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.300.053, DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Auto a notificar y fecha: respuesta SIPQR2S No. 986022-20260921 del 21 de septiembre de 2026.

Funcionario que la expidió y cargo: Intendente Jefe Walter Eduardo Vargas Reyes, jefe Oficina Asuntos Jurídicos.

Sujeto a notificar: Joan Sebastián Lozada Barrios, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.300.053.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.



ADS-17 LINA JOHANNA CALLEJAS BASTOS
Sustanciadora Oficina de Asuntos Jurídicos MENEV



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
ASUNTOS JURÍDICOS MENEV

COMAN-ASJUR - 13.0

Neiva, 29 de septiembre de 2026

Señor

JOAN SEBASTIAN LOZADA BARRIOS
Calle 21 A No. 46 A-33 B/. Ríoja
Neiva.

Asunto: respuesta SIPQR28 No. 986022-20260921.

Cordial saludo, de la manera más atenta y respetuosa en virtud de lo preceptuado por el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, expresa:

"Petitioner: Irrespetuous, obscure. Every petition must be respectful on pain of rejection. Only when it is not understood the purpose or object of the petition it shall be returned to the interested party for that it be corrected or clarified within the ten (10) following days. In case of not being corrected or clarified, it shall be archived the petition..."

En consecuencia, y de acuerdo con los términos en los que presentó su solicitud, registrada el día 21 de septiembre de 2026, en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR28) me permito dar cumplimiento a la norma mencionada, disponiendo que su petición puede ser corregida o aclarada, so pena de rechazo, por no cumplir con los términos exigidos por la Ley para la presentación de peticiones.

Asimismo, recordamos que la Policía Nacional atenderá nuevamente su requerimiento, siempre y cuando se realice de forma clara y adecuada.

Finalmente, extendemos un saludo de agradecimiento con amabilidad, por tenemos en cuenta como institución y poder de esa manera atender sus solicitudes e inquietudes de manera oportuna, en caso de nuevos requerimientos, peticiones, quejas y/o sugerencias, por favor remitirlas al correo menev.radic-yu@policia.gov.co

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Walter Eduardo Vargas Reyes
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Sustanciador (A)
Cédula: 14395690
Dependencia: Asuntos Jurídicos Menev
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: walter.vargas@correo.policia.gov.co
29/09/2026 5:20:20 p. m.

Anexo: no

CL21 12-50
menevasjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co